



A : **FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : ELEVA INFORME TÉCNICO DE PROCEDENCIA PARA LA DECLARATORIA, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DE LA FIESTA PATRONAL DEL TORIL VIRGEN DE LAS NIEVES DE UMAMARCA VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TUMAY HUARACA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Referencia :

- A. Informe N° 000045-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC (23/JUN/2026)
- B. Memorando N° 000521-2026-DDC APU/MC (17/JUN/2026)
- C. Memorando N° 000148-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (26/MAY/2026)
- D. Carta N° 005-2026-APTP-C.C-UMAMARCA (23/MAR/2026)
- E. Oficio N° 000319-2026-DDC APU/MC (05/MAR/2026)
- F. Memorando N° 000067-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (04/MAR/2026)
- G. Carta N° 004-2025-APTP-CC-UMAMARCA (28/MAY/2025)
- H. Oficio N° 000546-2025-DDC APU/MC (30/ABR/2025)
- I. Oficio N° 010-2025-APTP-CC-UMAMARCA (11/MAR/2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **A)** de la referencia elaborado por el especialista Pedro Julio Chuquipoma Moreno, mismo que hago propio, por el cual se emite opinión técnica favorable al respecto de la solicitud para declarar, como Patrimonio Cultural de la Nación, a la *Fiesta patronal del toril Virgen de las Nieves de Umamarca, vigente en el distrito de Tumay Huaracca, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac*.

La solicitud fue ingresada originalmente con el documento **I)** de la referencia por la Comunidad campesina de Umamarca ante la DDC Apurímac. El expediente técnico así presentado pasó por un proceso de revisión preliminar, en el marco de la *Directiva N° 003-2015-MC*, formulándose observaciones que se notificaron al administrado mediante el documento **H)** de la referencia. Luego, con el documento **G)** de la referencia, se ingresó documentación a modo de subsanación.

Luego, en el marco de la etapa de análisis, se determinó que las observaciones no habían sido subsanadas en su totalidad, siendo estas reiteradas con el documento **F)** de la referencia y notificadas con el documento **E)** de la referencia. En atención a ello, y con el documento **D)** de la referencia, la Comunidad campesina de Umamarca presentó el levantamiento de observaciones respectivos.

Así, tras la conducción de la respectiva etapa de análisis según lo dispuesto en el sub numeral ii., literal c), numeral 7.2 de la *Directiva N° 003-2015-MC*, una versión preliminar del informe técnico de procedencia fue trasladada a la DDC Apurímac con el documento **C)** de la referencia, para el proceso de validación por parte de representantes de las autoridades locales y la comunidad de portadores.

En ese alcance, y habiéndose remitido el *Acta de validación* a través del documento **B)** de la referencia, se recomienda poner el presente informe a consideración del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar. Salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de informe de elevación
- Acta de validación de informe técnico.
- Proyecto de resolución viceministerial.

Atentamente,

PMP/clp

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 714 0102
www.gob.pe/cultura